



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS**

**El desempeño del Licenciado en Seguridad Pública en la Fiscalía General del
Estado de Quintana Roo: Área de Homicidios**

Trabajo monográfico

Para obtener el título de:

LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA

Presenta:

Sergio Humberto Marín Requena

Asesor:

Dra. Maribel Lozano Cortés

Cd. Chetumal Quintana Roo, 06 de marzo de 2017





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas

Trabajo monográfico elaborado bajo la supervisión del comité del programa de
Licenciatura y aprobada como requisito para obtener el grado de:

LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA

COMITÉ DE TRABAJO MONOGRÁFICO

Asesor: _____

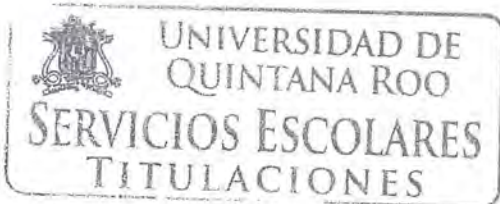
Dra. Maribel Lozano Cortés

Asesor: _____

Mtro. José Luis Alamilla Baños

Asesor: _____

MESP. Enrique Cercas López



Chetumal, Quintana Roo, 06 de marzo de 2017.



Índice

Introducción.....	4
Capítulo I. La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.....	6
1.1. Marco jurídico de la Fiscalía y ejes rectores	6
1.1.1. Misión, visión, organización, funciones y atribuciones de los servidores públicos de la institución.....	7
1.2 Marco jurídico y la Reforma de Justicia Penal en la Procuración de Justicia	11
1.2.1. La Policía en el Nuevo Sistema de Justicia Penal	15
1.3. La Policía Ministerial Acreditable.....	18
Capítulo II Contexto histórico del homicidio y situación actual	21
2.1. El homicidio, historia, evolución y punibilidad	21
2.2. Delitos de alto impacto	25
2.3. Análisis estadístico del homicidio en el estado de Quintana Roo y sus municipios	27
Capítulo III La Licenciatura en Seguridad Pública.....	32
3.1. El Plan de Estudios de la Licenciatura en Seguridad Pública y su importancia en el contexto local.....	32
3.2. Relación del plan de estudios con el desempeño del egresado como Agente de la Policía Ministerial en el área de homicidios.....	35
Capítulo IV. Incidencia delictiva en homicidios.....	42
4.1. Homicidios culposos y dolosos	42
4.2. Estrategias de mejora para el desempeño de los agentes adscritos al área de homicidios	43
Conclusiones.....	49
Bibliografía.....	51

Introducción

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo (ahora Fiscalía General del Estado) cumple con una función esencial, ya que es la institución local encargada de la investigación y persecución de los presuntos delincuentes, además de poner a disposición del juez que corresponda con las evidencias necesarias para proceder al castigo correspondiente en el marco de un Estado de Derecho y garantizando los derechos fundamentales de las personas.

Una de las áreas sustantivas de mencionada institución es el departamento de homicidios; los homicidios, de acuerdo a la ley y clasificación administrativa, pueden ser dolosos o culposos, en el primer caso se realiza la acción de quitarle la vida a una persona con toda la intención de querer y poder, en el segundo caso puede ser por algún accidente o factor externo a la voluntad de la persona, sin embargo, sobre el agente investigador recae una gran responsabilidad ya que se puede dar el caso de culpar a una persona inocente o dejar libre a un culpable, en el ámbito propio de nuestra función investigadora.

Debido a lo anterior, solo los agentes con experiencia en investigación son asignados a esta área, en los últimos años ha cobrado importancia la profesionalización de los elementos y la Licenciatura en Seguridad Pública ha sido formadora de recursos humanos de calidad, pues los conocimientos, habilidades y actitudes que la carrera ofrece son los idóneos para que un profesionista de la seguridad sea responsable de tan delicada investigación .

Como egresado de tal Licenciatura, he recorrido varias áreas de la Procuraduría, primero como Policía Judicial, después como Policía Ministerial, una de las áreas mas delicadas y que es objeto de análisis en la presente monografía es el área encargada de la investigación de los homicidios.

Se presenta el análisis de manera general, evitando caer en señalamientos directos y que vulneren la identidad o seguridad de una familia o información confidencial, en este sentido se narra desde el aspecto jurídico del homicidio, la incidencia, la cifra negra y se culmina con propuestas de prevención, revisando las mejores practicas en otras latitudes, así mismo se revisa como los contenidos temáticos del programa de la

Licenciatura en Seguridad Pública ha fortaleció los conocimientos para poder llevar a cabo un desempeño idóneo en la investigación y persecución, en su caso.

Para lograr el objetivo, se revisa en la primera unidad una revisión del marco jurídico de la Fiscalía, su misión y visión, así como sus valores que prevalecen o deberían prevalecer en lo servidores públicos de la institución, se continua en el capítulo II con un pasaje por el recorrido histórico de los homicidios, identificando a este delito como de alto impacto en las sociedades en que se presenta con mayor incidencia.

En el capítulo tres se revisa el plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Pública y su importancia en su contexto local, en el sentido que la principal actividad económica del estado es el turismo, y el turismo se ve afectado ante un incremento en la incidencia delictiva o la percepción de la inseguridad. Se relaciona en este mismo apartado a las materias del plan con el desempeño profesional del egresado en la Fiscalía en específico en área de homicidios.

Se concluye con estrategias de acción que nacen de un diagnóstico de factibilidad y pertinencia, haciendo uso de la herramienta “matriz FODA”, aplicando los conocimientos de la administración en lograr una mayor eficiencia en los casos resueltos por el área, cumpliendo la meta y coparticipando con la misión y visión de la institución.

Capítulo I. La Fiscalía General del Estado de Quintana Roo

Es importante tener presente que las instituciones públicas están al servicio de la ciudadanía, el esfuerzo que se pueda realizar en la atención efectiva redundará en una mayor confianza a las instituciones, algo que se ha ido perdiendo en los últimos años, sobre todo en las instituciones locales, en este sentido, todos los servidores públicos están obligados a sujetarse a las normas internas, teniendo como máxima la calidad y calidez en el servicio.

1.1. Marco jurídico de la Fiscalía y ejes rectores

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Se tiene además que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

El eje rector de las políticas públicas es el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, este contempla en la Meta I “México en Paz”, los objetivos 1.3 “Mejorar las condiciones de seguridad pública” y 1.4 “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”, diversas estrategias y líneas de acción orientadas a la prevención del delito; la coordinación efectiva entre instancias y órdenes de gobierno en materia de seguridad; la generación de información y comunicaciones para mejorar la seguridad; la implementación de un nuevo modelo de operación institucional en seguridad pública y procuración de justicia que genere mayor capacidad para probar los delitos; el rediseño del servicio profesional de carrera en los operadores del Sistema de Justicia Penal, entre otras.

Se menciona en el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, el objetivo 2 “Mejorar las condiciones de seguridad y justicia”, y las estrategias 2.2 “Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad”, 2.3 “Coordinar la política para la prevención social de la violencia y la delincuencia con organismos gubernamentales, académicos, privados y ciudadanía”, y 2.6 “Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio”, orientadas a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, enmarcadas en la nueva política pública en la materia definida por el Gobierno de la República.

En específico se tiene el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018, como parte de sus estrategias, contempla entre otras: desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios; fortalecer la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de las instituciones policiales del país; impulsar la especialización de los integrantes de las instituciones policiales del país; fortalecer los sistemas para el intercambio de información y fomentar su uso en los tres órdenes de gobierno, así como capacitar a las instituciones policiales del país para la correcta aplicación del Sistema Penal Acusatorio.

1.1.1. Misión, visión, organización, funciones y atribuciones de los servidores públicos de la institución

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo (PGJE), ahora Fiscalía General del Estado de Quintana Roo (FGE), es una dependencia de la Administración Pública de la entidad cuya Misión es:

“Garantizar el estado de derecho, mediante la implementación de acciones eficaces y eficientes de prevención, investigación y persecución de los delitos, apegado a los principios de legalidad y certeza jurídica para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en beneficio de la sociedad”.

Además, en el portal de la institución menciona que la Visión es:

“Ser reconocida como una institución confiable, transparente y de excelencia, encargada de procurar justicia pronta y expedita, integrada por servidores públicos profesionales y comprometidos que den certeza en la

atención de los servicios que brindan a la sociedad, siempre en busca de equidad y justicia”.

Para lograrlo, cuenta con Agencias tanto en la Zona Sur, Centro y Norte; las Agencias en la Zona Sur se encuentran en Chetumal, Calderitas, Bacalar, Pucté, Nicolás Bravo, Subteniente López, Mahahual y la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en Contra de Migrantes.

La Zona Centro cuenta con dos Agencias: la Vice-Fiscalía Zona Centro (Felipe Carrillo Puerto), y la ubicada en José María Morelos; en la Zona Norte hay 16 Agencias: Vice-Fiscalía Zona Norte (Cancún), Agencia Región 89 (Cancún), Agencia Zona Hotelera (Cancún), Agencia Región 90 (Cancún), Agencia Región 237 (Cancún), Agencia Alfredo V. Bonfil, Agencia Puerto Morelos, Agencia Leona Vicario, Agencia Kantunilkín, Agencia Holbox, Agencia Nuevo Xcan, Agencia Isla Mujeres, Agencia Zona continental (Isla Mujeres), Agencia Playa del Carmen, Agencia Cozumel y Agencia Tulum.

De acuerdo al organigrama autorizado en septiembre de 2016, la unidad administrativa de la Fiscalía cuenta con 104 elementos, repartidos en toda la geografía estatal en el despacho de la Fiscalía General del Estado, Vice Fiscalía General, Vice-Fiscalía, Secretaría General, Contraloría Interna, Direcciones, Sub Contraloría, Órganos, Jefes de departamento, Secretaría Técnica y Coordinaciones.

Según información del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI, 2014), el personal de la entonces Procuraduría era de 1,397 elementos, de los cuales 58 eran de base o sindicalizados, 1,335 de confianza y 4 de honorarios; existían 144 agentes del ministerio público del fuero común, 25 peritos, 42 personas de apoyo, y hay datos inexactos de los agentes ministeriales o judiciales (39).

Existen en la actual Fiscalía diferentes direcciones que conforman la institución, las cuales tienen obligación explícita de realizar actividades en pro del bienestar de la sociedad, por ejemplo la dirección de participación ciudadana, quien elabora programas de difusión sobre temas relacionados a la procuración de justicia y prevención del delito. La de comunicación social, es un medio de difusión de las actividades que

realiza la institución cuyo objetivo es que la sociedad tenga conocimiento y perciba el trabajo que se realiza la institución.

Un área de vital, es el departamento de Derechos Humanos, pues vigila que los presuntos responsables de un hecho delictivo, sean tratados con todos sus derechos por parte de la autoridad encargada de la investigación. El Departamento de Asuntos Jurídicos se encarga de investigar presuntos hechos delictivos de los servidores públicos de esta institución.

El servicio sustantivo de la institución es el de la investigación y persecución de los delitos, es este sentido se cuenta con la dirección de servicios periciales y la dirección de la policía judicial o ministerial, las cuales auxilian al Ministerio Público y aportan las cuestiones técnicas y científicas para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del presunto.

El cambio de Procuraduría a Fiscalía obedece a la Reforma que la XIV Legislatura del Congreso del Estado aprobó a la Constitución de Quintana Roo mediante las cuales se crea la Fiscalía General del Estado como órgano constitucional autónomo, la nueva Ley establece que “La Fiscalía General del Estado es un organismo constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y operativa, encargada de la procuración de justicia en el Estado, determinando sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades, ejerciendo sus facultades conforme al interés público (Artículo 2, Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo).

De acuerdo al artículo 6 de citada Ley, son funciones y atribuciones de la Fiscalía en el papel del Ministerio Público, ejercer la conducción y mando de la investigación de los delitos, con las excepciones que señala la ley adjetiva en vigor, a efecto de establecer que se ha cometido un hecho delictivo y que existe la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

Y el artículo 8 señala que “La Fiscalía General del Estado tendrá los órganos, direcciones y personal necesario para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones que se definirán en el reglamento interior, todas los cuales estarán bajo el mando directo

del Fiscal General”. Este a la vez ejerce la conducción y el mando de la investigación de los delitos competencia de la Fiscalía General del Estado y preside al Ministerio Público, además de ejercer originariamente las facultades que le corresponden a éste, así como determinar la política institucional, los criterios y prioridades en la investigación y persecución de los delitos y, en su caso, del ejercicio de la acción penal.

Al Fiscal General, le siguen en orden descendente el Vice-Fiscal General y Vice-Fiscales de Zona, además del especial para asuntos indígenas.

Son atribuciones y obligaciones comunes de los titulares de las Direcciones, Fiscalías, Centros y demás órganos de la Fiscalía General del Estado las siguientes:

- I. Dirigir, coordinar y supervisar al personal bajo su mando, en el desempeño de las funciones y atribuciones conferidas a los órganos que representen;
- II. Planear, programar y coordinar las labores encomendadas a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación que propicien el óptimo desarrollo de las responsabilidades que son competencia de la Fiscalía General del Estado, así como formular los anteproyectos que les sean requeridos, y las demás que señala el artículo 13.

Según el artículo 14 del capítulo segundo, son funciones y atribuciones de la Dirección de Investigación y Acusación, bajo el mando de su Director, quien también podrá actuar con el carácter de Fiscal del Ministerio Público, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Desarrollar todas las facultades conferidas al Ministerio Público por las Constituciones Federal y Local, así como los demás ordenamientos aplicables;
- II. Investigar y perseguir por conducto de sus unidades, todos los delitos que sean competencia de los tribunales del Estado;
- III. Procurar la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias;
- IV. Dirigir la atención a la ciudadanía, la procuración de la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, en su actuación dentro del proceso penal y demás actividades que se lleven a cabo.
- V. Cumplir los lineamientos, protocolos, programas, políticas y demás mecanismos aplicables al procedimiento penal y a la función del Ministerio Público.

1.2 Marco jurídico y la Reforma de Justicia Penal en la Procuración de Justicia

De acuerdo a información extraída del portal de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), en el año 2008 México empezó una etapa de consolidación de su sistema de justicia, en ese año el Congreso de la Unión aprobó la Reforma Penal, cambiando a un sistema de justicia penal adversarial y acusatorio, esta transformación, se realiza para garantizar los derechos de las víctimas y los imputados, la conclusión más rápida de los juicios, y que la víctima pueda en la medida de las posibilidades, obtener la reparación del daño que sufrió. Se espera que con los nuevos mecanismos, se logre una mayor transparencia en la acción de las autoridades al tener que realizar el juicio de manera oral y pública.

Para lograr la Reforma Penal, las instituciones gubernamentales involucradas en la administración y procuración de justicia iniciaron un proceso de modernización y mejora. Entre los aspectos sustanciales se encuentra la adecuación de sus inmuebles, capacitación a su personal y la adquisición de tecnologías avanzadas para lograr un proceso de calidad.

Se le conoce a este nuevo modelo de justicia como sistema acusatorio adversarial esto debido a sus características más importantes:

1. Acusatorio, porque existen dos actores que intervienen en el Juicio, uno que acusa y otro que se defiende.
2. Adversarial, porque tanto la acusación como la defensa se realiza mediante una confrontación de pruebas y argumentos de cada una de las partes que debe ser oída por la otra, comentada, negada o aclarada ante un juez; y,
3. Oral porque a diferencia del sistema anterior, el juicio se realiza mediante un debate oral frente a un Juez que debe estar siempre presente, y no como antes, que era de manera escrita.

Los dos cambios más importantes al sistema de justicia son:

1. Todas las audiencias y el propio juicio serán orales y a la vista de todos, es decir públicos y,
2. La posibilidad que en los casos de delitos menores donde el daño es reparable, la víctima y el imputado puedan encontrar opciones para lograr una salida justa a su

problema a través de lo que se conoce como justicia alternativa, con esta medida se pretende aquellos presuntos responsables de delitos menores no lleguen a la prisión como pena, y de esta manera despresurizar el sistema penitenciario en México.

El Nuevo Sistema de Justicia Penal se rige bajo los siguientes principios básicos:

1. Presunción de inocencia:

Toda persona es inocente, hasta que no se declare su responsabilidad mediante un juicio oral en el que se le haya permitido defenderse. Todos somos inocentes hasta que se demuestre, en juicio y ante un juez, lo contrario.

2. Publicidad:

Las audiencias del juicio serán públicas, estarán a la vista de todos, y podrá asistir a presenciarlas quien así lo desee (salvo cuando por cuestiones de seguridad o para privilegiar el derecho de intimidad de las víctimas el Juez decida que serán audiencias a puerta cerrada, conforme lo establece la propia ley).

3. Contradicción:

Es la oportunidad de que el Juez escuche las dos versiones, la del acusado y el acusador. En otras palabras, el principio de contradicción implica que la víctima y el imputado puedan expresarse libremente para probar lo que dicen y defenderse de lo que afirme el otro, estando en igualdad de circunstancias.

4. Concentración y continuidad:

Las pruebas se exponen para que la sentencia se determine en una sola audiencia. Habrá veces en que puedan requerirse audiencias adicionales.

5. Inmediación:

Significa que los jueces deben estar presentes en las audiencias sin que nadie pueda suplirlos. Los jueces escucharán a los testigos de viva voz y observarán directamente toda la evidencia material.

Un caso bajo el Nuevo Sistema Penal puede empezar de dos formas:

- Con la presentación de la denuncia o querrela y;

- Con la detención del imputado en flagrancia, es decir cuando se está cometiendo el delito.

El caso termina hasta la audiencia de explicación de sentencia, donde el Juez determina si el imputado es inocente o responsable de haber cometido el delito. Aquí es importante señalar que en la nueva justicia penal se le nombra imputado a la persona que en un proceso penal es señalada de probablemente haber cometido un delito.

Primera etapa: Investigación

En la investigación el Ministerio Público y la Policía determinarán la probable existencia de un delito y buscarán a la persona que lo cometió. Una vez que el Ministerio Público cuenta con pruebas de que una persona pudo haber cometido un delito o participado en él, debe acudir con el Juez y acusarlo formalmente (formularle imputación) en una audiencia pública, por eso a esta persona y a partir de este momento se le llama imputado.

En el sistema de justicia penal acusatorio existen tres etapas, y cada una será supervisada por un Juez distinto. En la etapa de investigación existe el Juez de control, encargado de revisar que la investigación arroje los datos que indiquen la probable participación de la persona imputada en el delito investigado. Si es así, autorizará al Ministerio Público a llevar a esa persona a juicio, para acusarle formalmente.

En tanto se realice el juicio, el Juez de Control puede imponer medidas cautelares al imputado para evitar que se fugue, obstaculice la investigación o dañe a la víctima, estas medidas pueden ser: asignarle una fianza, prohibirle acercarse a la víctima o testigos, o salir de la ciudad donde se llevará a cabo el juicio, entre otras

Las medidas cautelares son una forma de prevenir que se pueda seguir dañando a la víctima o su patrimonio o que el imputado evada su responsabilidad de participar en el Juicio.

Segunda etapa: Intermedia

Si el Ministerio Público considera que tiene suficientes pruebas como para suponer que el imputado es culpable, presentará su acusación ante el Juez. En esa acusación agregará

la lista de testigos y peritos o expertos que desea que declaren en el juicio para comprobar la culpabilidad del imputado.

En la etapa intermedia se desarrolla un debate ante el Juez de Control, en este debate el imputado y la víctima, a través de sus abogados o por ellos mismos, propondrán las pruebas que presentarán en el Juicio, el Juez de Control decidirá cuales de estas se admitirán.

En el caso de delitos menores, se podrán aplicar salidas alternas que permitirán encontrar solución al conflicto sin llegar a juicio, y que ayudarán a terminar el proceso en menor tiempo. Las salidas alternas de solución de conflictos, es una manera de encontrar una solución que permita que a cambio de no ir a prisión, el imputado acepte su culpa y repare el daño ocasionado a la víctima. De no ser efectiva una salida alterna conforme a derecho, se continuará con la siguiente fase del Juicio.

Tercera etapa: Juicio Oral.

El Juicio Oral es una audiencia pública en la que el Ministerio Público (acusador) y la defensa (acusado) debatirán sus diferentes posturas.

El debate es presidido por un Tribunal de Enjuiciamiento, integrado por 1 o 3 jueces de acuerdo a como lo determine cada entidad federativa de nuestro país. Este Tribunal es la segunda figura del poder judicial que participa en cada Juicio.

El Juez de Juicio Oral escuchará a las partes y valorará las pruebas que se desahogaron en los interrogatorios, después dictará la sentencia que determine la culpabilidad o inocencia del imputado, la cual será leída y explicada oralmente de una manera clara y precisa para el imputado y la víctima. Hoy las víctimas del delito y los responsables de cometer un delito podrán saber desde un inicio cómo funciona la justicia, qué esperar del proceso penal y entender con toda claridad lo que sucede durante un juicio. Recordemos que el debido proceso penal es un derecho humano.

Para llevar a cabo este cambio paradigmático en el sistema de justicia penal, En marzo de 2014 se publicó el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), que uniformó por primera vez en la historia del país, los criterios para los procesos penales a

nivel federal y estatal. De esta forma, se logra que a todo ciudadano mexicano se le imparta justicia de igual manera

Una de las ventajas que se esperan es que disminuya el uso de la prisión preventiva y de esta manera despresurizar el sistema penitenciario, en este punto un aspecto importante es la presunción de inocencia, ya que implica que todos debemos ser tratados como inocentes hasta que un Juez declare lo contrario, por tanto privar de la libertad a alguien para garantizar su asistencia a juicio debe considerarse solo para casos donde peligre la vida de una persona o exista alta probabilidad que el imputado se fugue, en las demás circunstancias deben considerarse otras medidas para procurar que el imputado cumpla con sus responsabilidades.

En el Nuevo Sistema de Justicia Penal el ciudadano que sufre o es testigo de un delito, puede denunciarlo ante el policía más cercano y este tendrá la obligación de proceder a la búsqueda y detención de los posibles responsables. De esta forma, la justicia es más accesible al ciudadano, se brinda una respuesta más pronta y eficaz al delito y se evita que la evidencia desaparezca.

Para que el Sistema funcione es necesario capacitar a Jueces, Agentes del Ministerio Público, Policías, Defensores Públicos, Peritos y Abogados, debido a que las reglas del proceso penal son distintas, además también existirá el asesor Jurídico gratuito para las víctimas u ofendidos.

Durante el tiempo que ha tomado la implementación se busca corregir errores y reproducir las mejores prácticas de seguridad, administración e impartición de justicia, en un proceso de aprendizaje entre el gobierno federal y todos los estados de nuestro país.

1.2.1. La Policía en el Nuevo Sistema de Justicia Penal

Ante la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Adversarial, concebida en la reforma Constitucional del 18 de Junio del 2008, en donde fundamentalmente se establecieron nuevas facultades para la Policía, como la de ser el primer funcionario en intervención del hecho delictivo y asegurar el lugar de los hechos o escena del delito, levantar los indicios en la escena del crimen, identificar a los testigos y proteger a las

víctimas; todo ello implica emigrar de un sistema policial de reacción a uno proactivo, este nuevo sistema exige tener policías calificados, con un nivel académico de nivel medio superior y superior; se debe estar consciente que ahora el actuar policial, tiene más responsabilidades en el procedimiento del nuevo sistema de justicia penal, pues la intervención policial en términos prácticos va a ser auxiliar en la investigación y la del Ministerio Público para intervenir (litigar) en las audiencias, es así como se redimensiona el nuevo actuar policial como primer respondiente ante una eventualidad delictiva.

El policía retoma su importancia en los juicios orales, se orienta hacia un modelo que fomenta su profesionalización en las técnicas de actuación, investigación, resguardo de pruebas, y en general de todas las acciones que tiene que desarrollar como la institución encargada de proteger a la ciudadanía así como los bienes de las personas. Entre las principales estrategias que los cuerpos policiacos tomaron ante la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio se encuentran:

- Un sistema de operación de persecución y de prevención de delitos, por medio de la inteligencia policial. El sistema de inteligencia policial consiste en recopilar y analizar información sobre la delincuencia para prevenir actos criminales, anticipándose a la posibilidad que ocurran.
- La profesionalización de las policías
- El uso de tecnologías de la información como herramienta clave para el combate a la delincuencia.

Un actor importante en este nuevo sistema es el papel que desempeñan los “peritos”. El perito es un experto autorizado para investigar con métodos científicos y tecnológicos, busca obtener información certera sobre lo que realmente ocurrió durante un delito.

Actúa como agente investigador experto en alguna ciencia, arte u oficio y su testimonio tiene carácter de prueba y puede ser llamado a declarar durante el Juicio.

Durante la investigación, el Ministerio Público o la Policía podrán solicitar peritajes para aclarar las circunstancias del delito. Cualquier participante de un juicio puede tener como consultor a un perito para apoyar sus argumentos, quien los podrá acompañar en las audiencias.

Con las conclusiones del perito se elabora un informe pericial que se integra a la carpeta de investigación. El informe no tiene carácter de prueba, porque lo importante es la declaración oral del perito durante el Juicio Oral, por lo que deberá comparecer para declarar ante el Tribunal. La prueba científica sirve para esclarecer los hechos, y es un elemento fundamental para conocer la inocencia o culpabilidad de acusado.

La actuación de la policía en el nuevo modelo de justicia penal, se dará desde que los elementos policiales tienen conocimiento de la noticia criminal, momento en el que empiezan para él una serie de actividades que debe cumplir, como obligación en el Sistema Penal Oral y Adversarial; sus nuevas funciones y atribuciones, de acuerdo al artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, lo facultan para recibir denuncias y denuncias anónimas, puede iniciar una investigación a partir de este acto legal y dejar constancia del hecho e informar al Ministerio Público de los actos realizados.

Hablando de detención, el policía en apego a lo señalado por el artículo 16 Constitucional y por el ordenamiento arriba citado, podrá realizarla en flagrancia, en caso urgente o por orden judicial, incluyendo como obligación de los elementos en un claro desplazamiento hacia la protección de los Derechos humanos, la lectura de derechos que debe hacer tanto al detenido como a la víctima, debiendo dejar constancia de dichos actos, con lo cual el actuar de los elementos policiales en las detenciones se apega a estándares internacionales marcados tanto por Naciones Unidas como por las diferentes organizaciones de derechos humanos.

En cuanto al papel de la policía en el lugar de intervención, sus funciones ahora serán más amplias, independientemente de las ya descritas, ahora como función relevante se constituye como Primer Respondiente, con la principal consigna de preservar adecuadamente el lugar de Intervención, evitando con esta acción que los indicios que pudieren encontrarse en dicho lugar sean alterados, sustraídos, contaminados o borrados, para lo cual deberá tomar las medidas necesarias tales como el acordonamiento de lugares abiertos y la clausura de lugares cerrados, el trazado de una ruta de acceso y salida del lugar, la administración del lugar, siendo el responsable del acceso al mismo; otra actividad destacada que se

contempla en esta nueva faceta, es la del procesamiento del lugar de intervención, bajo el mando y coordinación del Ministerio Público, empleando en dicha actividad los conocimientos y medios que tenga a su alcance, y observando los protocolos correspondientes a esta parte de la cadena de custodia, terminando su obligación al realizar la entrega de los indicios procesados a una autoridad competente, ya sea policía de investigación, Ministerio Público o Bodega de Indicios según sea el caso.

No obstante, la actividad del policía dentro del nuevo sistema penal no concluye ahí, ya que toda su actuación será examinada por el Juez de Control en la primera etapa del Sistema, y en los casos que se llegue hasta la fase del juicio oral, los elementos policiales serán llamados como testigos para aportar los datos necesarios respecto a su intervención, por lo cual los integrantes de las instituciones de seguridad pública tendrán ante sí una nueva faceta dentro del nuevo sistema de justicia penal.

1.3. La Policía Ministerial Acreditable

En el artículo 15 de Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo se encuentran las funciones y atribuciones de la Dirección de la Policía Ministerial de Investigación:

- I. Recibir las denuncias sobre hechos que pueden ser constitutivos de delito y practicar las diligencias necesarias y urgentes en el lugar de la intervención, informándolas de inmediato al Fiscal del Ministerio Público;
- II. Llevar a cabo la detención del imputado, en los casos y con las condiciones que señalan la Constitución Federal, la Constitución Local y los demás ordenamientos aplicables;
- III. Impedir que se consuman los delitos o que los hechos produzcan consecuencias ulteriores, salvo en los casos de técnicas especiales de investigación previstas en las leyes;
- IV. Investigar el delito bajo la conducción y mando del Fiscal del Ministerio Público, practicando todos los actos de investigación que resulten necesarios para el esclarecimiento de los hechos; entre otras.

Existe en la Fiscalía el Servicio Profesional de Carrera siendo de carácter obligatorio y permanente, cuyo objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades de ingreso, desarrollo, permanencia y promoción, con base en el mérito y la experiencia; rige los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento, separación o baja del servicio.

El Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial comprende lo relativo a los Fiscales del Ministerio Público, a los elementos de la Policía Ministerial de Investigación y a los Peritos, cualquiera que sea su denominación o adscripción dentro de la Fiscalía General del Estado y se sujetará a las bases correspondientes. Además, tendrá carácter obligatorio y permanente, abarcando los programas, cursos, exámenes y concursos correspondientes a las diversas etapas de las ramas ministerial, policial y pericial, los cuales se realizarán por las unidades y órganos que se determinen.

Se compondrá de las etapas de ingreso, desarrollo y terminación del servicio profesional de carrera, así como de la reincorporación al mismo, en los términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de que se establezcan mecanismos de coadyuvancia con instituciones públicas o privadas para lograr sus objetivos.

Los requisitos para ser elemento de la Policía Ministerial de Investigación del Servicio Profesional de Carrera son:

A. DE INGRESO:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
- II. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por delito doloso;
- III. Tener acreditado, en su caso, el Servicio Militar Nacional;
- IV. Acreditar que se han concluido por lo menos los estudios correspondientes a la educación media superior o equivalente;
- V. Sustentar y acreditar el concurso de ingreso;
- VI. Seguir y aprobar los cursos de formación;
- VII. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;

VIII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza y de competencias profesionales;

B. DE PERMANENCIA:

I. Cumplir con los requisitos de ingreso que resulten aplicables, durante el servicio;

II. Mantener actualizado su certificado único policial, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

III. No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables;

IV. Cumplir con los programas de formación, capacitación, actualización, profesionalización y de evaluación de competencias para el ejercicio de la función, que establezcan las disposiciones aplicables.

Capítulo II Contexto histórico del homicidio y situación actual

La historia del delito se remonta al texto bíblico, aquel donde Caín guiado por la avaricia da muerte a Abel, dando cuenta del primer asesinato. La presencia de esta conducta ha sido abordada por especialistas, sin embargo no hay acuerdos concluyentes al respecto, derivando que este fenómeno responde e ya sea a factores endógenos (primeras conclusiones) o factores exógenos, relacionando con lo social, económico y cultural, en este debate no puede faltar la perspectiva jurídica, la cual indica las modalidades dependiendo del “querer” y “poder” así como de factores accidentales.

2.1. El homicidio, historia, evolución y punibilidad

El delito de homicidio tal y como lo define Juan Sáinz Guerra en su obra *La evolución del derecho penal en España*, “es el más relevante de los delitos corporales, porque la vida es el bien máspreciado de los hombres (Guerra citado en Álvarez, 2010).

Siguiendo un análisis del tema realizado por el Centro de Estudios en Salud, Población y Desarrollo Humano de la Universidad de Guadalajara, se estima que México ha experimentado un notable incremento de la actividad criminal, la cual ha repercutido en todos los sectores de la sociedad. Así, la violencia es reconocida en la actualidad como un problema de salud pública, una grave epidemia social que se manifiesta no solo en el número de fallecidos o las tasas de mortalidad, sino también en la cantidad, intensidad y variedad de formas en que se ejerce la violencia y en la penetración que este fenómeno ha pasado a tener en los escenarios de la vida individual y colectiva, en el deterioro de la calidad de vida y en las condiciones de salud de la población (González, et al., 2012).

Mismo estudio señala que en México se aprecia un descenso generalizado de las tasas de homicidio en México entre 1990 y 2007 (el año con la menor tasa registrada), más marcado en el caso de la tasa de homicidios – la cual disminuyó en 60% entre ambas fechas (de 19.1 por 100,000 a 7.6) - que en la tasa de homicidios por arma de fuego. Las tasas más elevadas se registraron en 1992 – cuando la tasa ajustada rondó los 20 homicidios por 100,000 y la tasa ajustada de homicidio por arma de fuego los 12- observándose un descenso constante a partir de esa fecha y hasta 2004.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define los homicidios como “las lesiones infligidas por otra persona con la intención de agredir y matar por cualquier medio”.

En la antigua Roma la muerte dolosa y los delitos con resultado de muerte eran calificados con el término *parricidium*, y el asesinato o muerte violenta y maliciosa era calificado como *perduellio*, consideración que cambia a finales de la época republicana, cuando se comienza a definir el parricidio como la muerte cometida por un individuo contra sus parientes, surgiendo la necesidad de que apareciera una nueva palabra para definir las muertes que no entraban dentro de este grupo. Así fue como nació el término *homicidium* cuya traducción es “muerte de hombre”, para determinar la muerte causada a un hombre dolosamente.

En el derecho romano ya se distinguían algunas clases de homicidio, las cuales se clasifican en:

- Asesinato violento y salteamiento, regulado en la *Lex Cornelia*, el cual se determinaba como tal siempre que se utilizaran medios violentos para causar la muerte.
- Homicidio por envenenamiento (*venenum*).
- Homicidio por hechizo y magia, el cual era equiparado al concepto de *venenum*. Las prácticas que se engloban en esta definición son hechos calificados como maravillosos o sorprendentes, ceremonias de sacrificios o juramentos mortales.
- Homicidio de parientes.
- Homicidio por incendio intencionado y delitos cometidos en un naufragio.

Tras establecer las diversas clases cabe hablar de las penas. Pues bien, las penas a imponer durante la época romana eran muy variadas e iban desde penas pecuniarias, pérdida de derechos civiles o destierro, hasta las penas de reclusión, trabajos forzados, cárcel, castigos corporales, pérdida de la libertad, confiscación de bienes, y como no, la pena de muerte, esta última ejecutada de muy diversas formas, comenzando por la forma más antigua que era la decapitación, hasta la crucifixión, la pena *culleum*, la entrega a las fieras o para cebo en combates públicos, la ejecución popular y el arrojamiento desde la roca Tarpeya (Álvarez, 2010).

Respecto al delito de homicidio en el derecho penal canónico, se parte de la distinción entre si el homicidio acontece con voluntad o sin voluntad, lo cual refleja lo establecido en el derecho romano. De esta manera, Graciano, en su Decreto distingue entre el homicidio que se comete con dolo o voluntad y el que tiene lugar por negligencia o por caso fortuito, además, se recoge el homicidio *necessitate*, englobado en el ámbito de la legítima defensa, en el cual no existiría esa voluntad.

De acuerdo al análisis de Lidia Álvarez (2010) durante la Edad Moderna, a partir de 1492, existe la presunción de que el homicidio es doloso y voluntario, y la prueba en contrario va a tener que hacerla el autor del homicidio. En cuanto al homicidio culposo, será aquel en el que no existe animo ni voluntad de matar, por lo tanto, no se le puede aplicar la pena de muerte y la sanción, que queda a cargo del juez, por otro lado, el homicidio causal se considera que acontece por caso fortuito y por lo tanto no se le impone sanción. En la Edad Moderna existen también agravaciones y exenciones del delito, que se da en los siguientes casos:

- Por la indefensión de la víctima, se tratan como delitos agravados el homicidio por medio de veneno y la traición, además del cometido por medio de sicarios o asesinato, para el cual la pena es la del homicidio alevoso. Tiene gran importancia en esta época el homicidio alevoso y con traición, considerándose traidor según Pradilla Barnuevo en su obra Suma de las leyes penales, dentro del capítulo XVIII a “quien mata a otro alevosamente y no de cara a cara, ni de rostro a rostro, y cuando mata al que era su amigo y lo tenía por tal, ni entre ellos había causa de discordia o pendencia”.
- En relación con la exención, todos los autores opinan que la legítima defensa está exenta de pena, además de la que tenga lugar en defensa de algún consanguíneo. En cuanto a la punibilidad, se considera que tanto el mandante como el ejecutante de la acción deben ser castigados con igual pena.

Según Tellez (s/f) en la edad moderna “la mayoría de los autores coinciden en distinguir claramente tres clases:

- el homicidio doloso [*commitittur ex voluntate ac animo occidentis* - cometerlo con voluntad y con ánimo de matar-],
- el homicidio culposo [se comete contra la voluntad del autor; no existe voluntad ni ánimo de matar]

- y el homicidio casual [producido por caso fortuito]”.

Otros autores hablaron también del homicidio necesario. De igual forma, la literatura jurídica trató con especial cuidado lo referente a las penas, según la clase de homicidio que se tratara, o de su no punición, como desde tiempo atrás lo habían establecido algunos textos para la legítima defensa, la defensa de ciertos consanguíneos y otra serie de casos.

El parricidio es un delito por el cual se mata a un individuo que forma parte de la familia, es decir, a un ascendiente, descendiente o cónyuge.

El infanticidio se trata de un *delictum exceptum*, es decir, de un delito premeditado cuando existe causa *honoris*, por tanto, se necesita que la acción se realice por la madre o por los familiares maternos para ocultar su deshonra.

De acuerdo al Código Penal Federal en su artículo 302 se estipula que “Comete el delito de homicidio: el que priva de la vida a otro, además en el artículo 303 establece que “Para la aplicación de las sanciones que correspondan al que infrinja el artículo anterior no se tendrá como mortal una lesión, sino cuando se verifiquen las tres circunstancias siguientes:

I. Que la muerte se deba a las alteraciones causadas por la lesión en el órgano u órganos interesados, alguna de sus consecuencias inmediatas o alguna complicación determinada inevitablemente por la misma lesión y que no pudo combatirse, ya sea por ser incurable, ya por no tenerse al alcance los recursos necesarios;

II. (Se deroga).

III. Que si se encuentra el cadáver del occiso, declaren dos peritos después de hacer la autopsia, cuando ésta sea necesaria, que la lesión fue mortal, sujetándose para ello a las reglas contenidas en este artículo, en los dos siguientes y en el Código de Procedimientos Penales.

Cuando el cadáver no se encuentre, o por otro motivo no se haga la autopsia, bastará que los peritos, en vista de los datos que obren en la causa, declaren que la muerte fue resultado de las lesiones inferidas.

Al responsable de cualquier homicidio simple intencional que no tenga prevista una sanción especial en este Código, se le impondrán de doce a veinticuatro años de prisión, pero si el homicidio se comete en riña, se aplicará a su autor de cuatro a doce años de prisión, por ultimo, si el homicidio se comete en duelo, se aplicará a su autor de dos a ocho años de prisión.

Independientemente de lo que se establece la ley, existe en el fondo un problema social ponen en evidencia la necesidad de identificar y enfrentar de manera integral, sostenible y estratégica, los factores que lesionan al tejido social. Un ejemplo puntual es el aumento, tanto cuantitativo como cualitativo, de los delitos de alto impacto, entre ellos el homicidio.

Para Zepeda (2009) los delitos de alto impacto, a pesar de no mostrar una mayor incidencia, a comparación de delitos como el robo a transeúnte, sí generan una mayor preocupación en la ciudadanía. El secuestro, la violación, lesiones intencionales, robos violentos, “ejecuciones” y homicidio doloso, lesionan gravemente a la sociedad, no sólo por el impacto macro social que el delito por sí mismo provoca (años de vida saludable perdidos, disminución de la población económicamente activa y ausencia de inversiones de capitales extranjeros a causa de un clima de inseguridad), sino porque justamente hablan de una pérdida de respeto a la vida humana que es uno de los bienes que cualquier sociedad debe de proteger.

2.2. Delitos de alto impacto

Considerando que “delito” es la conducta, acción u omisión típica (descrita por la ley), antijurídica (contraria a la ley) y culpable, a la que le corresponde una sanción, además que los delitos se clasifican en graves y menores en función del tipo de daño que causan y la gravedad del mismo.

También es importante distinguir entre delitos penales, los cuales están regulados en un código penal y otros tipos de conductas ilegales tales como faltas administrativas que suponen sanciones menores y están regulados por distintos ordenamientos jurídicos.

Dentro de la gama de delitos, existe una clasificación secundaria, de este modo se habla de “delitos de alto impacto”, y son aquellos que por la gravedad de sus efectos y sus altos niveles de violencia son los que más lastiman a las personas y contribuyen a formar una percepción de inseguridad y vulnerabilidad en la ciudadanía, de acuerdo a (Zepeda, 2008) existen diferentes justificaciones para determinar que un delito es de alto o bajo impacto. Algunas se centran en el daño directo generado sobre la víctima, sobre el impacto directo y las externalidades negativas observadas, o bien sobre el impacto que genera un incremento marginal del delito sobre la percepción de inseguridad de los ciudadanos en una localidad.

Zepeda realiza para México el índice de Criminalidad y violencia y entre sus principales resultados esta el hecho de que En México, 22.1% de los delitos denunciados son considerados graves o violentos (secuestro, homicidio intencional, violación, narcotráfico, robo de vehículos, y robos violentos). Este 22.1% de los delitos es el que alimenta la percepción de inseguridad y el temor en la población. Por otra parte, el 5% de los delincuentes es el que comete entre el 55% y el 60% de esos crímenes graves y violentos. Por ello, las políticas estatales deben dedicar particular atención y recursos a la prevención, combate, investigación y sanción de estos ilícitos.

Algunas de las características de los delitos de alto impacto, el crimen organizado por ejemplo, es el hecho de tener capacidad de operación sofisticada en cada vez ámbitos más extensos y complejos de actividades delictivas; capacidad financiera que les permite operar, equiparse y corromper a autoridades; y algún grado de contubernio y penetración entre agentes de la autoridad. En estos tres frentes debe darse una lucha consistente y estratégica.

Algunas recomendaciones de política criminal es combatirse todos los frentes del crimen organizado, no sólo su operación, sino la prevención del delito, protección de población vulnerable y rescate de territorios dominados por la delincuencia. Con la acción policiaca no basta, debe atacarse la operación financiera y lavado de dinero, debe promoverse la economía de las regiones dominadas por agrupaciones delictivas, desarrollar política social y de infraestructura que incremente la presencia del Estado, genere alternativas para la población de esas regiones y recupere esos espacios actualmente perdidos

Dentro de los delitos de alto impacto se encuentran los violentos y por supuesto entran los homicidios, en este caso, se tiene que el homicidio doloso se incrementó 8% en un año al pasar de 35 mil 647 denuncias a 37 mil 437, según cifras del Observatorio Nacional Ciudadano (ONC).

En México, se registraron 1 millón 687 mil 977 denuncias de delitos del fuero común. Entre los que afectaron la vida, integridad y/o patrimonio de las personas, el 26.38% lo representaron los denominados delitos de alto impacto, los cuales presentaron incrementos.

Entre los delitos de alto impacto que presenta el ONC en su “Reporte periódico de monitoreo de los delitos de alto impacto de septiembre-diciembre de 2011” se encuentra el robo con violencia, robo total de vehículos, extorsión, secuestro y homicidio.

Según el reporte, de 2010 a 2011, el robo total con violencia incrementó en un 5.3%, mientras que el robo total de vehículos disminuyó 0.03%. La extorsión disminuyó 27.9%, el secuestro incrementó 3% al pasar a mil 322 y el homicidio denunciado incrementó 5%.

2.3. Análisis estadístico del homicidio en el estado de Quintana Roo y sus municipios

En México, la sociedad se siente insegura, se desconfía de la autoridad y de los procesos de acceso a la justicia. El Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) a través de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) y de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), así lo confirman. Si analizamos con detenimiento esta situación, es evidente que difícilmente podría ser de otra manera sobre todo porque pese a que los delitos de alto impacto parecieran estar disminuyendo acorde con las cifras oficiales, los procesos de victimización han aumentado.

Quintana Roo no está ajeno a esta situación, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE, 2015), Quintana Roo, ocupa el octavo lugar en incidencia delictiva en el país, con una tasa de 41,381 delitos

por cada cien mil habitantes. Además la población de Quintana Roo es la inseguridad (59.6%), seguido por el desempleo y la corrupción con 40 y 38 por ciento respectivamente, de la misma manera a nivel nacional el tema que genera mayor preocupación es la inseguridad, sin embargo el porcentaje es menor en 3 puntos porcentuales (56.6).

En lo que respecta a los homicidios el estado de Quintana Roo presenta las siguientes estadísticas:

Tabla 1. Homicidios en Quintana Roo de 1997 a 2015

AÑO	TOTAL	DOLOSOS
1997	454	335
1998	252	117
1999	253	123
2000	409	245
2001	500	252
2002	563	194
2003	529	228
2004	394	138
2005	286	119
2006	279	119
2007	413	176
2008	606	192
2009	686	177
2010	665	234
2011	650	269
2012	639	250
2013	564	214
2014	467	172
2015	571	228

Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Como se puede observar, existe una incidencia constante del fenómeno en el estado, si se pone atención e el rubro de homicidios dolosos, estos en 1997 fueron demasiados para su tiempo y prevalecen en un promedio de 200 por año.

En la siguiente grafica se observa la tasa de homicidios dolosos por cada cien mil habitantes

Gráfica 1.



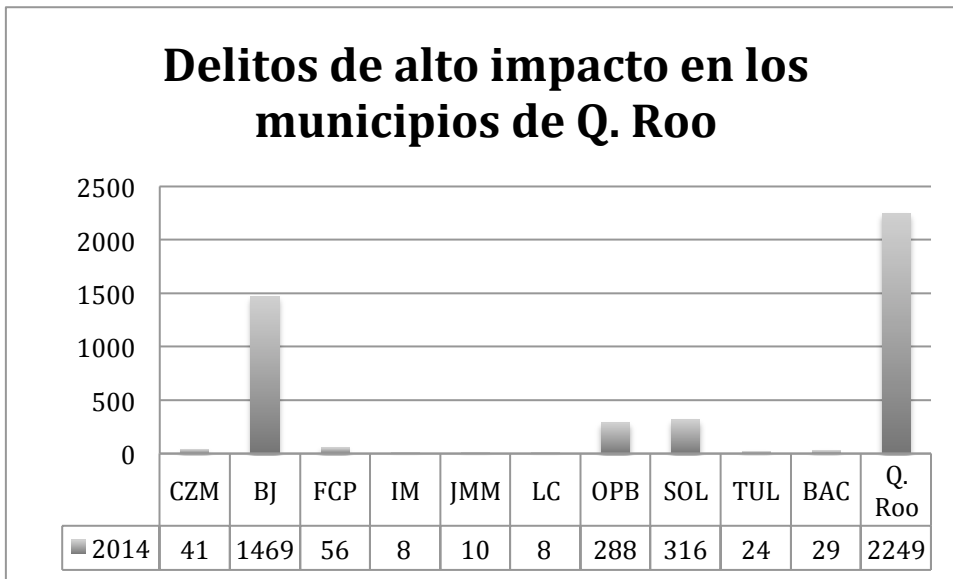
Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y estimaciones de población del Consejo Nacional de Población (1997-2015).

De igual manera se observa como se mantiene el nivel en los distintos años del periodo

Considerando los siguientes delitos como de alto impacto, se presentan algunas graficas de los mismos en los municipios de Quintana Roo:

- Robo con violencia,
- Secuestro,
- Extorsión, y
- Homicidio doloso.

Gráfica 2.

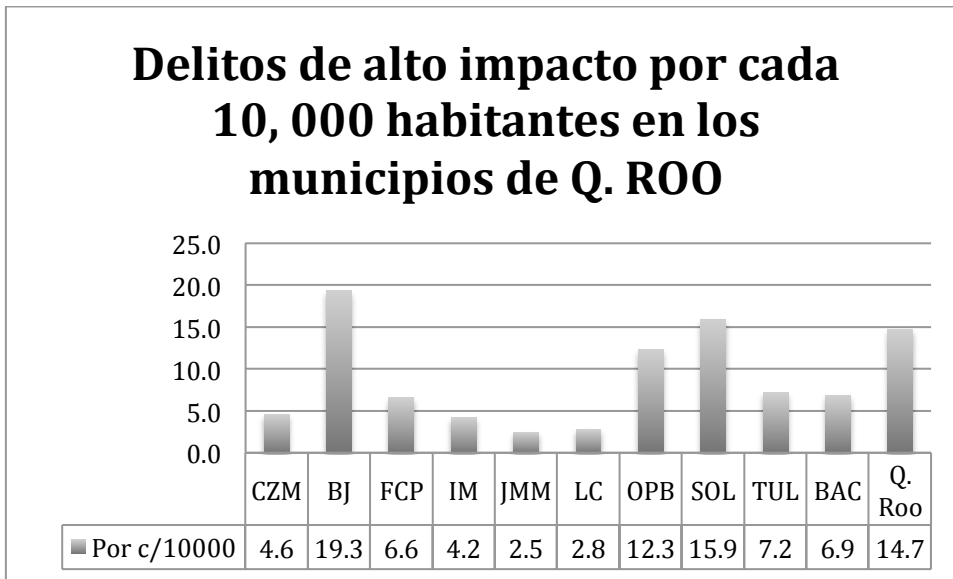


Fuente: Elaboración propia en base a datos extraídos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En términos absolutos, se aprecia que el municipio de Benito Juárez es el que tiene la mayor cantidad de delitos de alto impacto (1,469), y en términos relativos representa el 65 por ciento de los delitos cometidos en la entidad para el año 2014. En segundo y tercer lugar se encuentran los municipios de Solidaridad y Othón P. Blanco, con el 14 y 13 por ciento respectivamente.

La siguiente gráfica se presentan a los delitos de alto impacto mencionados en el apartado anterior, pero ponderándolos a la población de cada municipio, en este caso por cada diez mil habitantes:

Grafica 3.



Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se aprecia que la media en el estado de Quintana Roo es de 14.7 delitos de alto impacto por cada diez mil habitantes, sin embargo, existen dos municipios que están por encima del promedio estatal, nuevamente el municipio de Benito Juárez es el primer lugar con una tasa de 19.3 delitos de alto impacto por cada diez mil habitantes, seguido por Solidaridad con 15.9 delitos de alto impacto por cada diez mil habitantes.

Capítulo III La Licenciatura en Seguridad Pública

La educación es el motor de una sociedad, la Universidad de Quintana Roo ha sido es y será la máxima casa de estudios de la entidad, su evolución va de la mano con la evolución del estado, la adecuación de sus planes de estudio responde a una exigencia socio-económica y cultural, la dinámica actual implica actualización permanente e innovación tecnológica.

Los problemas sociales que en la actualidad se viven en México y la región, son de tal magnitud que las respuestas de atención a los mismos deben ser con metodología científica, y es ahí donde la Universidad y en especial la carrera que nace en 2005 pone su granito de arena, formando profesionales en temas de seguridad pública, entendida esta en un sentido amplio donde convergen instituciones y sociedad.

3.1. El Plan de Estudios de la Licenciatura en Seguridad Pública y su importancia en el contexto local

La Universidad de Quintana Roo es el centro académico y de investigación por excelencia en la zona sureste de México, su creación es la respuesta a las necesidades de los Quintanarroenses de contar con un centro de educación superior para formar profesionales en las áreas sociales, las humanidades, las ciencias básicas y las áreas tecnológicas de mayor demanda y consumo en esta época de alta competitividad. Actualmente se han incorporado varios programas de estudio que responden a la dinámica social y a la demanda de servicios profesionales, un ejemplo claro es la licenciatura en Seguridad pública, la cual se integra a la gama de licenciaturas de calidad y excelencia para egresar a personas con un amplio sentido social y crítico de la seguridad, respetuosos de las leyes y las instituciones pero no obedientes y sumisos al poder, exigente tanto físicamente como académicamente.

La creación de la Universidad de Quintana Roo, hizo acopio de las invaluable experiencias acumuladas en los últimos setenta años de la educación superior y se incorporaron innovadores conceptos con objeto de convertirla en una universidad de excelencia en México y la Cuenca del Caribe.

La Universidad de Quintana Roo tiene los siguientes fines:

a) Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización bajo diferentes modalidades de enseñanza para formar profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país. Ello mediante la formación de individuos de manera integral con clara actitud humanista, social y científica, dotados de espíritu emprendedor, innovador y de logro de objetivos; encauzados a la superación personal, comprometidos con el progreso del ser humano, del aprecio a la patria y a la conciencia de responsabilidad social.

b) Organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y del país en general.

c) Organizar, fomentar y realizar programas y actividades relacionadas con la creación artística, la difusión y extensión de los beneficios de la cultura que propicien el avance en su conocimiento y desarrollo.

d) Contribuir a la preservación, enriquecimiento y difusión del acervo científico, cultural y natural del Estado de Quintana Roo, de la región y del país De naturaleza eminentemente social que propicia la participación de la sociedad a través de sus opiniones, demandas y requerimientos sociales. Con un sistema financiero diversificado que no sólo estimula la generación de ingresos propios sino que propicia una mayor participación social en el financiamiento de la universidad.

La necesidad de enfrentar el delito, el delincuente y la víctima desde un ámbito social, motivo que académicos de la máxima casa de estudios crearan el Programa de Licenciatura en Seguridad Pública, donde la seguridad pública se conceptualiza desde

una perspectiva amplia y sus egresados pueden hacer análisis de la seguridad con diferentes metodologías.

En este sentido, se considera la seguridad pública, entendida como una actividad dirigida a la protección de personas y bienes; así como al mantenimiento de la tranquilidad y orden de la ciudadanía, está relacionado íntimamente con el concepto de policía, este último que se justifica por la importancia de prevenir los comportamientos que atentan contra dicha tranquilidad y orden.

En la actualidad, las actividades de los encargados del mantenimiento del orden social, traspasan en mucho a la exclusiva represión del delito, imbricándose en conceptos como el servicio de la seguridad pública y de participación y atención ciudadana, así, se habla de la función policial como una genérica de solución de problemas.

Las transformaciones sociales que se han producido desde el siglo XIX, por la estatalización y la burocratización que ha provocado en las policías, hasta el punto de hacerlas inadecuadas para las soluciones que en materia de seguridad pública demanda el estado actual de la vida social, se ha constituido en el núcleo donde se inserta realizar una revisión y la adopción de modificaciones de sus fundamentos.

Para ello es indispensable llevar a cabo una modificación en la conducta de los elementos que participan en la prestación del servicio de seguridad pública y ello solo puede hacerse a través de la profesionalización del servicio, que debe llevarse a cabo a través de las Instituciones de educación superior.

La Seguridad Pública es un área de acción que agrupa numerosos problemas estratégicos de gran repercusión en el desarrollo del Estado, así mismo promueve un estado de derecho necesario en el desarrollo de la sociedad. De esta manera reafirman las garantías de los derechos humanos y promueve el bienestar común.

La seguridad se conceptualiza como una función que comprende actividades de prevención, acciones de investigación, ejecución de acciones de protección. Dentro de esta se encuentra la seguridad pública que comprende no sólo las actividades de prevención, sino también las acciones de investigación y persecución, en la que los delincuentes sean

enjuiciados, sancionados y readaptados conforme a las leyes, de ahí que seguridad pública pueda definirse, como todas aquellas actividades encaminadas a prevenir y disminuir las infracciones y delitos, así también, como las acciones que realizan el ministerio público a través de la procuración de justicia, las autoridades administrativas responsables de la readaptación del menor infractor; así mismo la labor de instalaciones y servicio estratégicos del país y, en general, todas las que realicen directa o indirectamente, las dependencias y entidades que deban contribuir a los fines de la seguridad pública en México.

La seguridad pública se relaciona estrechamente con cuestiones jurídicas, morales, sociales, políticas, económicas, educativas, sanitarias, culturales, tecnológicas, deportivas, etc.

Sustentado en lo anterior, la Universidad de Quintana Roo en coordinación con el Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se permite proponer la creación de una carrera que responda a esta necesidad. La oferta de esta nueva carrera se inicio en el ciclo escolar otoño de 2005, esta basada en los estudios de factibilidad de necesidades y expectativas estudiantiles, mercado laboral, así como del análisis de la situación socioeconómica actual de la entidad y la que se presentan en los escenarios futuros del plan estratégico del Estado de Quintana Roo 2000-2025, lo cual nos muestra que la entidad tendrá un crecimiento y desarrollo en diferentes áreas siendo el turismo el motor de este. Una parte importante en la elaboración de este plan de estudios fue la revisión de los manuales de seguridad pública que maneja la Secretaría Estatal de Seguridad Pública.

3.2. Relación del plan de estudios con el desempeño del egresado como Agente de la Policía Ministerial en el área de homicidios

De acuerdo al perfil de egreso, el Licenciado en Seguridad Pública, estará capacitado para diagnosticar los problemas propios de la sociedad moderna y dinámica en materia de seguridad en sus diversos ámbitos; proponer alternativas de solución, dirección y operación de las mismas, Igualmente estará capacitado para planear, ejecutar y prevenir de acciones dañosas delictivas o no en el área de la seguridad pública y privada; Realizar investigaciones con bases científicas. Habilidad para la docencia.

En este sentido, la perspectiva amplia y general en la formación profesional de seguridad pública permite, una vez integrándose al campo laboral, especializarse y capacitarse en todo lo relacionado a la prevención e investigación del delito, las asignaturas tanto generales como de concentración profesional permiten tener esa perspectiva amplia y estrecha para desarrollarse profesionalmente.

También menciona el perfil de egreso que se debe tener la capacidad para controlar y evaluar el material y equipo de protección destinado a la prevención de actos que puedan afectar la seguridad en edificios y vehículos. Programar, organizar, evaluar y controlar los servicios administrativos, de seguridad en instancias públicas y privadas.

La licenciatura esta compuesta de las siguientes áreas:

Mapa curricular general

- Asignaturas Generales (AG)
- Asignaturas Divisionales (AD)
- Asignaturas de Concentración Profesional (ACP)
- Asignaturas de Apoyo (AA)

Se describe a continuación a que se refiere cada una de estas.

Asignaturas Generales: Son cursos de carácter general, útiles para desarrollar las habilidades y capacidades necesarias para que los alumnos amplíen su horizonte académico, trabajen y elaboren en forma creativa los contenidos de todos los cursos a lo largo de su carrera. Además, sirven al egresado a desarrollar competencias generales, como lo es la redacción, el razonamiento lógico-matemático, la argumentación, la organización de ideas escritas, ortografía, coherencia, etc.

Asignaturas Divisionales: Estos cursos pretenden familiarizar a los estudiantes con temáticas y problemas compartidos por las distintas disciplinas dentro de las Ciencias Naturales, Sociales y Económicas, enfatizando la importancia de la interdisciplinariedad para avance del conocimiento, se pretende que el egresado tenga, independientemente de

su carrera, conocimientos generales de derecho, economía, administración e inglés, entre otras.

Asignaturas de Concentración Profesional: Estos cursos se refieren al cuerpo teórico-metodológico específico de la carrera, y proporcionan asignaturas interdisciplinarias y de especialización de su área, que permiten una formación integradora. Se aprenden cuestiones específicas que hacen la diferencia de otros conocimientos por la especialidad de los conocimientos, como lo es la situación general de la seguridad pública en diferentes contextos, las instituciones encargadas, sus competencias y facultades de los servidores públicos, el tema de los derechos humanos, las víctimas, la criminalística y la protección y conservación del lugar de los hechos, distinción entre lugar del hallazgo y temas de prevención primaria, secundaria y terciaria.

Asignaturas de Apoyo: Son cursos que los estudiantes pueden elegir de acuerdo a sus intereses y que representan un complemento importante para su formación integral. Por mencionar algunas en el rubro deportivo se encuentra el fútbol, béisbol, ajedrez, atletismo, natación, en el rubro cultural, se encuentran los distintos tipos de baile, el canto, la poesía y demás actividades artísticas que alimentan la formación profesional de los alumnos.

Cada una de estas asignaturas forma de manera integral al egresado, capacitándolo para incorporarse al mercado laboral, como lo fue en mi caso a la extinta Procuraduría ahora Fiscalía, ya que se cuenta con todos los elementos operativos y tácticos para incorporarse, lo más importante es que cuenta con una formación interdisciplinaria, donde el respeto a los derechos humanos es fundamental, además de un alto sentido social, su actuación es con ética y sus decisiones siempre coherentes con su forma de pensar, de sentir y de hacer las cosas.

Cada uno de estos bloques contienen una serie de materias, por ejemplo, algunas asignaturas generales son entre otras:

- Ética,
- Lógica,
- Escritura y comprensión de textos,
- Matemáticas, etc.

Algunas divisionales son:

- Introducción a la economía,
- Metodología de investigación de las ciencias sociales,
- Introducción a la psicología,
- Introducción al estudio del derecho,
- Introducción a la seguridad,
- Estadística aplicada a estudios sociales, etc.

En el bloque de asignaturas de concentración profesional, se compone por las materias que en específico impactan con el perfil del licenciado en seguridad pública, por ende es de vital importancia mencionar algunas de ellas:

- Métodos y técnicas para la elaboración de programas de capacitación,
- Derechos humanos,
- Nociones de seguridad,
- Políticas en materia de seguridad pública,
- Victimología,
- Uso racional de la fuerza física,
- Derecho penal,
- Criminología,
- Criminalística,
- Modelos de prevención del delito,
- Teoría y práctica del armamento, etc.

En la Fiscalía General del estado de Quintana Roo, y en específico en el área de homicidios, existen materias que alimentan el quehacer profesional, como lo son las asignaturas generales, la más importante en la elaboración de los reportes de investigación es sin duda la materia de escritura y comprensión de textos y lógica, ya que es necesario tener buena ortografía y capacidad de síntesis con el fin de dar los elementos necesarios al Fiscal sobre la investigación en curso, el tiempo en todo caso es el principal factor para una actuación eficiente y una mala redacción redundante en pérdida de tiempo.

En la redacción de los informes de investigación se pone de manifiesto la secuencia lógica de los argumentos probatorios de la probable responsabilidad y la acreditación

del bien jurídico vulnerado, por lo que es necesario contar con los conocimientos básicos de la lógica de la argumentación, complementándose con los conocimientos de la materia de introducción al derecho, derecho penal y procesal.

Hay destacamentos de la Policía Ministerial en zonas rurales del estado, por lo tanto, es necesario tener conocimiento en criminalística de campo, específicamente en lo relacionado a la protección, conservación, procesamiento y embalaje de la evidencias encontradas en el lugar de los hechos, para llevar a cabo la cadena de custodia, por lo que la materia de criminalística me proporcionó todos los conocimientos técnicos y científicos para poder realizar esta función de manera efectiva.

A decir de la criminología me es útil en todo momento, los conocimientos científicos de esta materia me permite apartarme del clásico pensamiento que la delincuencia es un factor endógeno del individuo, considerando que hay más factores que influyen en la delincuencia que van desde los sociales y económicos hasta los culturales, por lo tanto me permite tener un sentido crítico y analítico en el desempeño de mis funciones, sin embargo existen limitaciones ya que en este ámbito laboral se deben cumplir órdenes y como tal la disciplina es indispensable.

El desempeño del agente ministerial debe estar enmarcado en los derechos humanos de los presuntos, brindando las garantías jurídicas de igualdad y presunción de inocencia en todo momento, además de evitarse problemas administrativos y hasta penales en virtud de respetar los diferentes protocolos de operar y de uso racional de la fuerza física, sin embargo en momento de alto riesgo, me es útil la materia de uso de armamento, acondicionamiento físico y tácticas y técnicas de intervención policial, ya que me brindo habilidades específicas que en el diario se puede uno enfrentar en el trabajo.

Mi ingreso a la policía judicial ahora policía ministerial fue en base a una serie de evaluaciones, como lo son:

- conocimientos,
- psicométrica,
- psicológica,
- física,

- medica,
- toxicológica y
- polígrafo

Esta serie de evaluaciones las inicié desde el 2011, la evaluación de conocimientos son cuestionarios en materias de matemáticas, historia, lógica y comprensión de textos.

La evaluación psicométrica se realiza en el C3 (Centro de Control de Confianza) y consiste en cuestionarios en un ordenador hacen un total de 600 preguntas aproximadamente.

La evaluación psicológica consiste en realizar un dibujo y al terminarlo te realizan una entrevista por un psicólogo, el cual califica la estabilidad emocional del aspirante.

Las evaluaciones físicas consisten en series de ejercicios (correr 10 kilómetros, lagartijas, abdominales, etc.) que califican el desempeño físico que debe tener el aspirante.

La evaluación magna es el polígrafo, mejor conocido como detector de mentiras, tiene como objetivo determinar la veracidad del testimonio de una persona, es decir "conocer si una persona miente o dice la verdad" ante uno o varios cuestionamientos, es un proceso voluntario al cual nadie puede ser obligado a participar.

En este contexto, tengo cinco años de antigüedad, primeramente como Agente de la Policía Judicial y después como Policía Ministerial Acreditable, me he desempeñado en las áreas de robos, aprehensiones, delitos diversos, en las agencias de Subteniente López y Mahahual, en la última comisión como Jefe de Grupo de la Unidad de Delitos contra la Vida y la Salud Personal (Homicidios), motivo por el cual hago la monografía en esta área, pues es una manifestación tácita del nivel de violencia que se está viviendo en la actualidad, no solo en nuestra región, sino a nivel mundial.

En el mes de noviembre del 2013 me certifique como policía ministerial, el cual fueron tres módulos para ser Policía Ministerial Acreditable.

En mi experiencia, he tenido la oportunidad de participar en diferentes operativos contra la delincuencia, considero que la capacitación de los elementos es un factor importante para un desempeño eficaz en la prestación de servicios de calidad, ya que de lo contrario, lo que genera es que la ciudadanía no confíen en la institución, a pesar de que la mayoría de los compañeros que conozco y he trabajado con ellos tratan de hacer bien su trabajo, no falta un elemento que cae en las redes de la delincuencia, ya sea por decisión personal o a veces por amenazas contra ellos o sus familiares.

Es un trabajo con mucho riesgo, y la seguridad de permanencia es mínima, ya que si en un dado caso se reprueba un examen se pierde la fuente de ingresos, no existe una seguridad laboral como tal, los horarios en ocasiones son extenuantes, y la familia es la que reciente el mayor peso de nuestra labor, sin embargo, cuando se tiene vocación de servicio y la voluntad de hacer bien las cosas por iniciativa propia se buscan los recursos para que el trabajo no solo quede en el intento y se lleve a cabo el objetivo final e importante para la sociedad, dar con los responsables, tener las evidencias que el Ministerio Publico necesita para comprobar el delito y sin buscar atar cabos de mala manera, poner a disposición ante la autoridad competente para que se lleve a cabo el juicio correspondiente.

De la misma manera tenemos la obligación no solo legal sino también moral, de que cuando las pruebas apunten hacia la inocencia del presunto, actuar con toda ética y veracidad, no por no querer trabajar unas horas de más poner a disposición a inocentes de toda culpa, a veces en nuestras manos está el poder resolver de manera adecuada un caso de arbitrariedad.

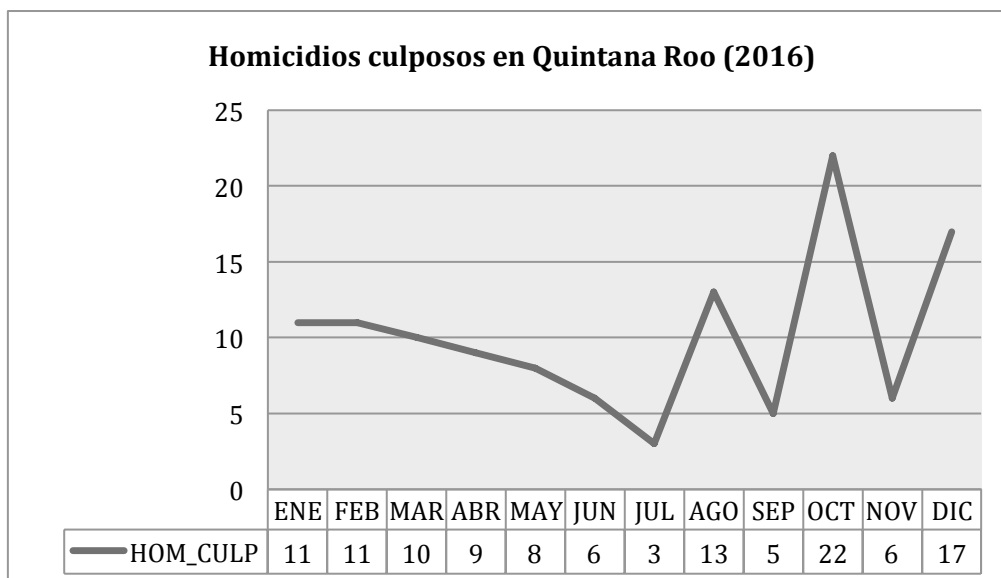
Capítulo IV. Incidencia delictiva en homicidios

En el presente capítulo, se realiza un análisis de la incidencia delictiva en homicidios, dividiendo en homicidios dolosos y culposos, se hace énfasis en la importancia de la profesionalización de los elementos, sobre todo en el tema de la capacitación ante el nuevo sistema de justicia penal, ya que muchos casos no pueden resolverse por que no existió un debido proceso, en temas como el presente, donde la vida es el bien jurídico tutelado por el estado, los agentes investigadores deben tener todos los conocimientos en el procedimiento como lo es la cadena de custodia y los argumentos para las sesiones orales en caso de ser requeridos.

4.1. Homicidios culposos y dolosos

De acuerdo a información extraída del portal de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, en el departamento de estadística de la dirección de tecnologías de la información y comunicaciones, se muestra la tendencia siguiente en relación a homicidios culposos, se entiende que un homicidio culposo se clasifica como tal cuando ocurre una muerte de forma accidental, como lo puede ser un hecho de tránsito.

Grafica: 4

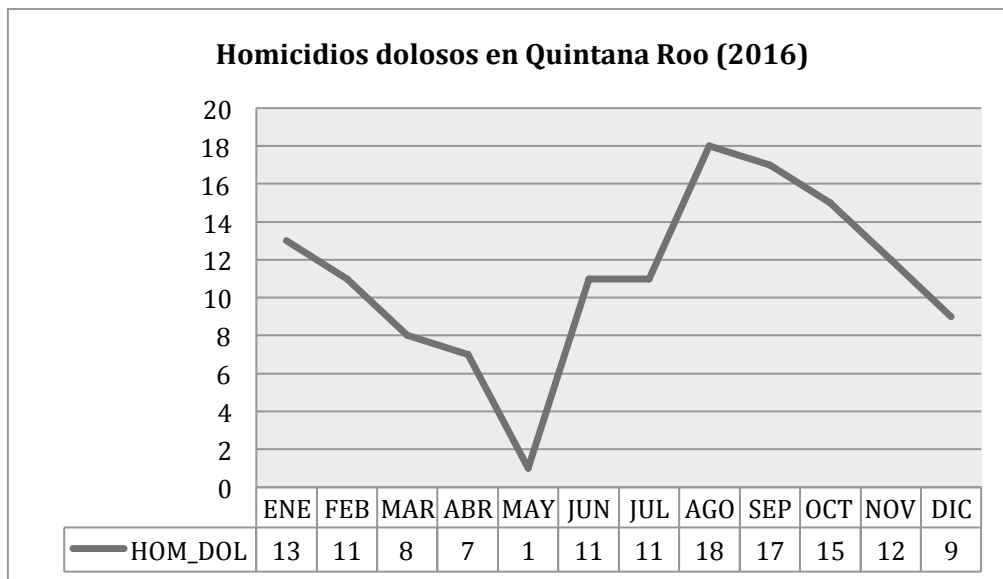


Fuente: Elaboración propia e información del portal de la Fiscalía General de Quintana Roo

De enero a diciembre del año pasado, este tipo de homicidio tuvo su mayor incidencia en el mes de octubre y el mes con menor incidencia es julio, resultando que al final se tiene un total de 121 homicidios culposos en el año 2016.

La situación para los homicidios culposos denota, de cierta manera, el grado de violencia de una sociedad, ya que a diferencia del culposos, en este tipo de homicidio se quita la vida a la persona con toda la intención, la modalidad puede ser con arma de fuego, con arma blanca y otros; en este caso, la situación es la siguiente en los meses del 2016:

Grafica 5:



Fuente: Elaboración propia e información del portal de la Fiscalía General de Quintana Roo

El mes con mayor incidencia en el 2016 fue agosto, en segundo lugar septiembre y en los meses con menor incidencia se tienen a mayo, donde solo hubo una muerte y en abril con 7.

4.2. Estrategias de mejora para el desempeño de los agentes adscritos al área de homicidios

Según las carpeteas de investigación iniciadas en el área de homicidios e información proporcionada por el encargado de la misma, de 550 carpetas recibidas, 450 están solucionadas y 100 informadas, es decir, existe una eficiencia del 81.8 por ciento, sin embargo, a pesar de que se puede considerar que el área está bien, es necesario no

escatimar en esfuerzos para mejorar el desempeño del área y que la ciudadanía le genere confianza para incrementar la denuncia.

Por lo anterior, se proponen una serie de estrategias que, de acuerdo a un análisis de factibilidad, redundará en mejores resultados, utilizando para esto la matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

La meta a lograr será “Solucionar el 100 por ciento de los casos ingresados en un periodo de seis meses” es decir, para la Fiscalía, de acuerdo a su competencia, el solucionar será poner a disposición de la autoridad competente, en este caso el Juez, al indiciado, con todas las pruebas de culpabilidad, en el entendido del trabajo de investigación previo, sin que halla lugar a duda de su participación, ya sea directa o indirecta, con los argumentos solidos que permita al juez un grado de confianza en actuar de manera enérgica. De este modo, se coadyuva con la misión y visión de la institución las cuales son:

Misión

“Garantizar el estado de derecho, mediante la implementación de acciones eficaces y eficientes de prevención, investigación y persecución de los delitos, apegado a los principios de legalidad y certeza jurídica para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en beneficio de la sociedad”.

Visión

“Ser reconocida como una institución confiable, transparente y de excelencia, encargada de procurar justicia pronta y expedita, integrada por servidores públicos profesionales y comprometidos que den certeza en la atención de los servicios que brindan a la sociedad, siempre en busca de equidad y justicia”.

Fortalezas

Las fortalezas son factores internos de la institución, en este caso la Fiscalía, estos factores son positivos y pueden ayudar a cumplir con las metas y objetivos de la institución, haciendo un análisis las fortalezas son:

1. Personal con experiencia en el área de homicidios
2. Personal de nuevo ingreso con nivel licenciatura
3. Equipo de investigación criminal actualizado

Oportunidades

Las oportunidades son factores externos que, lo mismo que las fortalezas, es un aspecto positivo, la diferencia radica en que están en el contexto, en el medio ambiente; las oportunidades detectadas son:

1. Capacitación y certificación continua en la Coordinación de implementación del nuevo sistema de justicia penal
2. Cursos, diplomados y especialización por parte de instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas en el estado
3. Convenios de colaboración entre la institución y diversos organismos relacionados a la prevención e investigación del delito

Debilidades

Las debilidades son factores internos que necesitan ser reforzados, ya que de no atenderse puede resultar un bajo desempeño de la institución o departamento, las debilidades detectadas en el análisis son:

1. Movilidad de personal por causas administrativas más que operativas
2. Material de investigación criminal insuficiente
3. 50 por ciento del personal no es acreditable

Amenazas

Las amenazas además de ser un factor negativo pertenece a lo externo, es decir que perjudica el desempeño del área, en este caso es importante detectarla para minimizarla mediante estrategias.

Las amenazas detectadas son:

1. Incidencia delictiva en homicidios a la alza
2. Medios de comunicación ponen énfasis en los casos no resueltos
3. Heterogeneidad cultural

A partir de este análisis, se establecen estrategias, las cuales se clasifican como:

Maxi-maxi. Se maximizan los factores positivos, como lo son las fortalezas y las oportunidades.

Maxi-mini. Se maximizan las oportunidades y se minimizan las amenazas.

Mini-maxi. Se minimizan las debilidades y se maximizan las oportunidades.

Mini-mini. Se minimizan las debilidades y también las amenazas.

De manera esquemática se observa lo descrito en la tabla siguiente, plasmando las estrategias donde corresponde:

Tabla 2. Matriz FODA (estrategias)

<p>FACTORES INTERNOS</p> <p>FACTORES EXTERNOS</p>	<p>FORTALEZAS</p> <p>1. Personal con experiencia en el área de homicidios</p> <p>2. Personal de nuevo ingreso con nivel licenciatura</p> <p>3. Equipo de investigación criminal actualizado</p>	<p>DEBILIDADES</p> <p>1. Movilidad de personal por causas administrativas mas que operativas</p> <p>2. Material de investigación criminal insuficiente</p> <p>3. 50 por ciento del personal no es acreditable</p>
<p>OPORTUNIDADES</p> <p>1. Capacitación y certificación continua en la Coordinación de implementación del nuevo sistema de justicia penal</p> <p>2. Cursos, diplomados y especialización por parte de instituciones de educación superior, tanto publicas como privadas en el estado</p> <p>3. Convenios de colaboración entre la institución y diversos organismos relacionados a la prevención e investigación del delito</p>	<p>MAXI-MAXI</p> <p>De acuerdo a la metodología, en este punto las acciones propuestas tienen la finalidad de maximizar por lo que se propone:</p> <p>1. (F1, F2, O1) Personal antiguo y de nuevo ingreso se capacita y certifica, en la medida de sus capacidades en el nuevo sistema de justicia penal, otorgando incentivos a personal que logre su certificación.</p> <p>2. (F3, O2, O3) A partir de convenios de colaboración, se intercambian facilidades para que alumnos de las instituciones de educación realicen sus prácticas profesionales y los elementos refuercen los aspectos teóricos mediante los cursos que ofrecen</p>	<p>MINI-MAXI</p> <p>En este caso, las acciones que se proponen, son tendientes a minimizar las debilidades y maximizar las oportunidades:</p> <p>1. (D1, O1, O2) A partir de la capacitación y certificación, los elementos de la Fiscalía se preparan en un área determinada, exteriorizando los conocimientos a su compañeros de nuevo ingreso, los cambios responden a la operatividad.</p> <p>2. (D2, D3, O2, O3) A partir de convenios, se forman recursos humanos en las instituciones locales, las cuales a su vez realizan prácticas en el lugar de los hechos, así como en los laboratorios criminales, intercambiando experiencias y apoyo.</p>
<p>AMENAZAS</p> <p>1. Incidencia delictiva en</p>	<p>MAXI-MINI</p> <p>En este tipo de acciones se</p>	<p>MINI-MINI</p> <p>Estas acciones son, en cierta</p>

<p>homicidios a la alza</p> <p>2. Medios de comunicación ponen énfasis en los casos no resueltos</p> <p>3. Heterogeneidad cultural</p>	<p>maximizan las fortalezas y se minimizan las amenazas.</p> <p>1. (F1, F2, A3) El personal de nuevo ingreso y antiguo comparten conocimientos en un briefing todas las mañanas con el fin de compartir experiencias positivas y conocimientos del nuevo sistema de justicia.</p> <p>2. (F3, A1, A2) El equipo con tecnología de punta es utilizado de manera eficiente en la investigación criminal, la dirección de comunicación social, estadística y participación ciudadana difunden la información del desempeño del área en la solución de casos</p>	<p>manera, las mas importantes, ya que se ocupa del factor negativo tanto al interior como al exterior de la institución o área, en este caso de homicidios.</p> <p>1. (D3, A1) La movilidad del personal solo se realiza previo análisis del expediente del elemento, sus participaciones en la solución de casos y necesidades en otras agencias del estado.</p> <p>2. (D2, D3, A2, A3) Hay una planeacion de las necesidades en material y equipo previo para que los recursos fluya de manera eficiente, de esta manera solucionar con éxito un mayor porcentaje de las carpetas ingresadas.</p>
--	--	--

Conclusiones

La procuración de justicia esta en un momento de necesidad profesional, los esfuerzos que de manera centralizada se estén realizando deben ser canalizados por las instancias locales, de la misma manera, el contexto local provee de insumos en recursos humanos con conocimientos, habilidades y actitudes fomentadas en las aulas, es el caso de la Universidad de Quintana Roo y en especifico la licenciatura en Seguridad Publica, la cual tiene un programa de estudios con pertinencia y viabilidad para que sus egresados sean captados en las instituciones del sector publico o empresas privadas, e incluso como emprendedores en temas de seguridad.

Se expuso en la presente monografía la experiencia de un egresado de la Licenciatura en Seguridad Pública y su desempeño como agente de la Fiscalía, énfasis en el área de homicidios, de esta manera se hizo un recuento de los fundamentos jurídicos de las funciones de los distintos servidores públicos, los antecedentes históricos del homicidio, el plan de estudios de la licenciatura y su relación con el desempeño profesional, de la misma manera se hizo un breve análisis del impacto de la reforma de justicia penal en la necesidad de profesionalización de los agentes.

La entidad cuenta con un incremento en la incidencia delictiva en general, los delitos de alto impacto, a pesar de mantenerse con una tendencia baja es positiva, es decir cada vez son más los delitos de este tipo en los cuales se encuentra el homicidio, en sus diferentes modalidades, a la luz de los datos oficiales, se identifico que es posible realizar acciones tendiente a minimizar la percepción ciudadana de inseguridad, incrementando la denuncia y la imagen de la institución local, la importancia radica en al análisis y diagnostico de los recursos humanos y materiales con que se cuenta, asi como los que se puede echar mano, de esta forma se aplico la matriz FODA para formular estrategias viables y pertinentes a lograr una meta, que como se menciono en epígrafe que antecede es “Solucionar el 100 por ciento de los casos ingresados en un periodo de seis meses”, cumpliendo esta meta se aporta de manera marginal al logro de la misión y visión de la institución.

Las principales acciones son que el personal antiguo y de nuevo ingreso se capaciten y certifiquen, en la medida de sus capacidades en el nuevo sistema de justicia penal, otorgando incentivos a personal que logre su certificación. Es decir, existe la

Coordinación Nacional de Implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal, por lo que es importante que la Fiscalía aproveche las distintas convocatorias y comisione o envíe a su personal con el perfil idóneo a certificarse y que este personal certificado comparta sus conocimientos y experiencias a compañeros de la institución, en este caso el área de homicidios.

Otra acción será firmar convenios de colaboración, entre la institución y otras relacionadas, como pueden ser universidades o institutos, donde se intercambian facilidades para que alumnos de las instituciones de educación realicen sus prácticas profesionales y los elementos refuercen los aspectos teóricos mediante los cursos que ofrecen. De la misma manera se pretende que el personal de nuevo ingreso y antiguo compartan conocimientos en un *briefing* todas las mañanas con el fin de compartir experiencias positivas y conocimientos del nuevo sistema de justicia, al hacer de este ejercicio algo cotidiano, se logra mantener la unión entre los elementos y generar un ambiente de trabajo sano.

La planeación es importante para cualquier organización, más aún en el tema de seguridad en este caso la investigación del delito, no se puede detener una investigación con la excusa de falta de material para embalar, levantar o trasladar un indicio, esta de por medio la víctima directa del delito cometido y la reparación del daño, poniéndose en el otro extremo, se pueden tener a inocentes culpados por un delito que no se cometió, en este caso el victimario pasa a ser una víctima del Estado, sin justificación alguna que pueda resarcir el daño causado, ante esta situación, todo el material que necesita el área de homicidios debe estar previamente solicitada y con un presupuesto en el gasto del año en curso, sin embargo, la falta de planeación en la gestión de los recursos materiales, redundan en la prestación ineficiente de un servicio sustancial como lo es la procuración de justicia.

En la actualidad me encuentro como director operativo de la Policía Municipal preventiva, cargo en el que llevo desempeñándome por cuatro meses, la experiencia en la Fiscalía ha sido de vital importancia en poder ascender en la carrera que es bonita pero a la vez de mucho compromiso social por la relevancia de los casos que se atienden, pues esta de por medio la vida, la libertad y la reputación de una persona.

Bibliografía

- Alvarado, A., Concha, A., & Pérez, M. (2008). Violencia Juvenil Factores de Riesgo y de vulnerabilidad, una comparación Entre Brazil, México y Colombia. S/D, de Inegi,
- Álvarez L. (2010) “El delito de homicidio en perspectiva histórico-jurídica”. (En línea) Disponible en: http://repositorio.ual.es:8080/jspui/bitstream/10835/3478/1/2507_TFGhomicidio.pdf
- American Academy (2004). Desordenes de la Conducta. de American Academy of
- Azpiroz, E. (2003). Aspectos Psicosociales de la Violencia Juvenil. Estudios de Juventud, 193.
- Azpiroz, E., (2003) Aspectos psicosociales de la violencia juvenil. Revista de estudios de juventud, 62, 193.
- Carbonell, M. (2013) La Violencia en México. (En línea) Disponible en: http://www.miguelcarbonell.com/docencia/La_violencia_juvenil_en_M_xico.shtml
- Castellanos, F.(2010). Lineamientos Generales de Derecho Penal. Porrúa. 49ª Edición. Código Penal Federal. (En línea) Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_180716.pdf
- Duarte, R. (2015). Los adolescentes y la Violencia. S/D, de Clarín Sitio web: <http://entremujeres.clarin.com>
- Galtung, J.. (2009). Teoría de Conflictos. Revista de Paz y Conflictos, pp.1-88.
- Gozález J., Vega G., Cabrera, E., Vega A. y Muñoz A. (2012) “Mortalidad por homicidios en México tendencias, variaciones socio-demográficas y factores asociados. (En línea) Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/csc/v17n12/05.pdf>
- Hidalgo, E. (2013). Violencia Interpersonal en Jóvenes Mexicanos y Oportunidades de Prevención. S/D, Vol.55, p.1. 7 de diciembre 2012, De Instituto Nacional de Salud Publica Base de datos.
- INEGI, Censo de Población y Vivienda de 2010. México, 2011.
- Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (2014) “Recursos Humanos en Instituciones de Seguridad Pública”. (En línea) Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=23>
- Laurell, C.(2014, Noviembre 6). La Violencia en México Primera Causa de Mortalidad en Hombres Jóvenes. La jornada, P.1.
- Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo (2016). (En línea) Disponible en: http://www.congresoqroo.gob.mx/historial/14_legislatura/decretos/3anio/3PE/dec413/E1420160624413.pdf

Martin, J. (2003). Los sentidos de la violencia. (En línea) Disponible en: <http://www.ugr.es>

Martínez, N.(2014, Febrero 24). Estudio del Banco mundial. Jóvenes, Blanco del Crimen, p. 1.

Méndez, A.. (Julio 11, 2012). Adolescentes Rebeldes. de Euroresidentes. (En línea) Disponible en: <http://adolescentes.euroresidentes.com>

Menéndez, I. (febrero, 2006). Adolescencia y Violencia. S/D, de Clínica de Psicología (En línea) Disponible en: <http://www.galanet.eu>

México Evalúa. Centro de Análisis de Políticas Públicas (2010). Índice de inseguridad ciudadana y violencia. México

Montero, A. (2006). Adolescencia y Violencia. Estudios de Juventud, S/D, pp. 109-115.

Musitu, G., Estévez, E., Jiménez, T. & Herrero, J.(2007). Familia y Conducta Delictiva y Violenta en la Adolescencia. S/D, pp. 1-24.

Naciones Unidas. (2010). Situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo Informe del Secretario General. 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. Brasil. Disponible en http://www.unodc.org/documents/crimecongress/12thCrimeCongress/Documents/A_C_ONF.213_3/V1050611s.pdf

Orellano, M. (2015). Porque los Jóvenes se vuelven Violentos. S/D, (En línea) Disponible en: <http://www.martinorellano.com.ar>

Pueyo, A. (2001). Violencia Juvenil: Realidad Actual y Factores Psicológicos implicados. Sitio web: <http://www.ub.edu>

Raine, Adrian, (2001). Violencia y Psicopatía. Ariel: España.

Ramírez, E.(2009). Violencia Juvenil, Problema de Salud Pública. Contralinea, p.1.

Salazar, J., Torres, T., Reynaldos, C., Figueroa, N., Araiza, A. (2011). Factores Asociados a la Delincuencia. S/D, Vol. 17, P. 1. 30 de Noviembre del 2010, De Universidad Autónoma del Estado de México Base de datos.

Secretaría de Seguridad Pública (2012) “Estudio especial: Homicidio doloso”. Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. Informe de labores.

Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (2016) “La Policía en el Nuevo Sistema de Justicia Penal. (En línea) Disponible en: http://www.setec.gob.mx/work/models/SETEC/Resource/1592/X_Revista_NSJP.pdf

Tellez, M.A. (s/f) “Algunas notas sobre la dogmática histórica del homicidio. (En línea)
Disponible en:

http://www.laisumedu.org/DESIN_Ibarra/Usuarios/articulo_homicidio.pdf

Tellez, M.A. y Merizanda Ramírez (s/f) “El homicidio y la doctrina penal mexicana
previa a la codificación”. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. (En línea)

Disponible en:

http://www.laisumedu.org/DESIN_Ibarra/Usuarios/homicidioydoctrinapenal.pdf

Unicef. (2007). Violencia y Maltrato. S/D, de Unicef. (En línea) Disponible en:

<http://www.unicef.org>

Zepeda, G. (2008): Índice de incidencia delictiva y violencia. CIDAC: México.